

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 76

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

LEY

Para requerir que todo establecimiento dedicado a la venta de alimentos para consumo dentro de sus facilidades, fije un cartel detallando e ilustrando el procedimiento utilizado para desalojar fragmentos de comida alojados en la tráquea de una persona, conocido como el "Heimlich Maneuver"; fijar las multas correspondientes; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen miles de comercios dedicados al procesamiento y venta de alimentos para nuestro consumo. Si bien es cierto que, visitar dichos lugares es algo cotidiano en el quehacer de nuestra sociedad, debemos tener presente que no existen métodos formales de adiestramiento en técnicas de emergencia al personal que labora en dichos establecimientos para asistir en caso de emergencia a alguno de los comensales que allí se encuentre. Uno de los mayores riesgos que pueden enfrentar dichos establecimientos es el ahogamiento por obstrucción de comestibles.

La educación en primeros auxilios es una forma sencilla y eficaz de promover la salud preventiva. La sofocación es una de las causas de grave daño físico que puede ser prevenida con la ayuda de otra persona. La sofocación ocurre cuando hay una interrupción de la respiración causada por una obstrucción de las vías respiratorias. En el caso de sofocación por comida, ésta ocurre por el alojamiento de un fragmento de comida en la tráquea. De esto ocurrir, puede sobrevenir una asfixia mortal.

La Maniobra de Heimlich, llamada Compresión abdominal es un procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto. Es una técnica efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por

atragantamiento. La misma, fue llamada así por el Doctor Henry Heimlich, quien fue el primero en descubrirla en 1974; promoviéndola como tratamiento para ahogados y ataques repentinos de asma.

En la actualidad, la Cruz Roja y otros organismos consideran que se debe combinar la maniobra de Heimlich con golpes en la espalda. Éste fue el resultado de amplias investigaciones tras haberse discutido la eficacia de la maniobra de Heimlich por sí sola en casos de embarazadas y personas obesas, entre otros. Se llegó a la conclusión de que sí tenía su eficacia, sobre todo si se combinaba tal y como se indicaba.

Esta pieza legislativa requiere que todo propietario o administrador de los establecimientos dedicados al expendio de comida que se unan, junto al Gobierno de Puerto Rico, en salvaguardar la salud de nuestro pueblo, fijando en un lugar visible, un cartel en el cual se describa detalladamente el "Heimlich Maneuver".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como "Ley sobre la Maniobra Heimlich"

3 Artículo 2.- Definiciones

4 Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que se
5 esbozan a continuación:

6 (a) Atragantamiento- emergencia ocasionada por la obstrucción accidental de las vías
7 respiratorias altas o medias al fallar la deglución de alimentos, y que puede llegar
8 a provocar la asfixia de la persona afectada.

9 (b) Establecimiento de comida- local dedicado a la venta de alimentos para consumo
10 dentro de sus facilidades. Dicho significado será extensivo a restaurantes,
11 cafeterías, comedores ambulantes, "fast foods" o cualquier otra institución
12 establecida para dichos propósitos.

13 Artículo 3.- Responsabilidades

1 Todo establecimiento de comida estará obligado a fijar, en un lugar visible a los
2 comensales, un cartel detallando e ilustrando el procedimiento para desalojar un fragmento de
3 comida alojado en la tráquea de una persona, conocido como "Heimlich Maneuver".
4 Además, los establecimientos tendrán un período de ciento ochenta (180) días para cumplir
5 con dicha obligación, el cual, luego de expirado el término, serán sujetos a una multa de
6 quinientos dólares (\$500) por parte del Departamento de Salud.

7 Artículo 4.- Inmunidad de Responsabilidad Civil

8 El propietario, administrador o los empleados de un establecimiento dedicado al expendio
9 de comida o cualquier otra persona que voluntariamente desaloje, asista a desalojar o atente
10 desalojar un fragmento de comida alojado en la tráquea de una víctima de una emergencia de
11 atragantamiento de acuerdo con las instrucciones detalladas en el cartel mencionado en esta
12 Ley, no incurrirá en responsabilidad civil por daños alegadamente sostenidos por la víctima
13 en el transcurso de la asistencia de emergencia brindada por dicha persona, siempre y cuando
14 la persona brindando la asistencia de emergencia no incurra en negligencia crasa en el
15 transcurso de dicha asistencia.

16 Artículo 5.- El Deber de Ayudar

17 Nada en esta Ley impone una obligación o deber de parte del propietario o administrador
18 o los empleados de un establecimiento dedicado al expendio de comida o a cualquier otra
19 persona de desalojar, asistir en desalojar o intente desalojar un fragmento de comida alojado
20 en la tráquea de una víctima de una emergencia de atragantamiento.

21 Artículo 6.- Reglamentación

1 El Departamento de Salud adoptará la Reglamentación necesaria para dar cumplimiento a
2 las disposiciones de esta Ley dentro de un período de noventa (90) días a partir de la vigencia
3 de la misma.

4 Artículo 7.- Vigencia

5 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación